



346. /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 01949 de fecha 29.08.2017, que autoriza el Permiso provisorio al Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos Rut n° 65.079.956-9 ,para realizar “Encuentro Folclórico”; con Domaduras, Rodeo y Juegos Tradicionales con venta de bebidas Alcohólicas los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017 en medialuna Estación Villa Alegre.

2. Que el run registrado en el N° 1 de los vistos del mencionado Decreto fue anotado en forma errónea.

3. Que no se especificó en el mencionado Decreto el párrafo donde se indica que se deben cancelar los derechos municipales.

4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N°19, inciso 3° y Art. N°21.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
DECRETO MODIFICATORIO Registro

1. MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 01949 en el punto N°1 de los vistos donde dice Cédula de Identidad N° 6.427.843-6 debe decir “Cédula de Identidad N° 65.079.956-9”.

2. AGRÉGUENSE al citado decreto el N° 3 en que debe decir “Cancélese los Derechos municipales correspondientes” quedando el punto N° 3 original en que señala la distribución del documento ahora como N° 5.

3. CANCÉLESE los derechos municipales que correspondan.

4. Los demás términos de decreto se mantienen de acuerdo a lo que indica y no sufren modificación.